



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00786
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Concede apelación efecto suspensivo
Interlocutorio	526

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, 321 y s.s. del Código General del Proceso, se concede en el efecto suspensivo y ante los Jueces Civiles del Circuito ® de la ciudad, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra el auto proferido el pasado 5 de agosto de 2021, por medio del cual se denegó mandamiento de pago.

Ejecutoriado éste auto, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de ésta ciudad, para que sea sometido a reparto entre los señores JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN®.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

6

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3000d8193c51be5a0c1ecdd14f9d9599ab50f59fa6f9c36b123948ca2ad78d7**
Documento generado en 13/08/2021 12:16:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>